



Marina
Secretaría de Marina



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO
PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata. CP. 28250. Manzanillo, Colima, México | Tel: 314 331 1400 | www.puertomanzanillo.com.mx



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-j3B-013J3B001-N-82-2025

3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO” (ANEXO 1)
	<p>DT-01 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>DT-02 CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p>DT-03 ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERA EN EL PUERTO DE MANZANILLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES</p> <p>DT-04 CURRICULUM VITAE</p> <p>DT-05 PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p>DT-06 UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p>DT-07 RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS A PROPORCIONAR</p> <p>DT-08 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS</p> <p>DT-09 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p>DT-10 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN 5%</p> <p>DT-11 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-12 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-13 METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-14 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-15 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>DT-16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)
4.A.3	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS (ANEXO 3)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

4.A.4	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)
4.A.5	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) (ANEXO 5).
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 6)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO 7)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 8)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 9)
4.B.5	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 10)
4.B.6	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 11)
4.B.7	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 12)
4.B.8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 13)
4.B.9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 14)
4.B.10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 15)
4.B.11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 16)
4.B.12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 17)
4.B.13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 18)
4.B.14	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 19)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 20)
4.B.16	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 21)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

4.B.17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. (ANEXO 22)
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 23)
4.B.19	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 24)
4.B.20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 25)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 26)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
22.	PROHIBICION DE NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
23.	CONTROVERSIAS
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO"
	<p>DT-01 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>DT-02 CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p>DT-03 ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERA EN EL PUERTO DE MANZANILLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES</p> <p>DT-04 CURRICULUM VITAE</p> <p>DT-05 PERFIL DEL TRABAJADOR</p>





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	<p>DT-06 UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p>DT-07 RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS A PROPORCIONAR</p> <p>DT-08 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS</p> <p>DT-09 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUCZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p>DT-10 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN 5%</p> <p>DT-11 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-12 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-13 METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>DT-14 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-15 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p>DT-16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS
ANEXO 4	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
ANEXO 5	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)
ANEXO 6	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA
ANEXO 7	DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE
ANEXO 8	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 10	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES
ANEXO 11	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 12	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO 13	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
ANEXO 16	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
ANEXO 17	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 18	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 19	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 20	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 21	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 22	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
ANEXO 23	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 24	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 25	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 26	PROPUESTA ECONÓMICA





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36 PARRAFO PRIMERO, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP) **PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025**, Y **39** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE **LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA** A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Con fundamento en el artículo **36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025**

1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación del contrato para el “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO**” objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2025 y 2026.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33901** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a “**Subcontratación de servicios con terceros**”, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 47 y 48 de la LAASSP**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa al **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO”**. Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación. La vigencia del servicio iniciará el **20 de agosto del 2025** y terminará el **20 de junio del 2026**.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Gerencia de Ingeniería**.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ASIPONA o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente (**ANEXO 17**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para **la PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente Licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de las propuestas técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	29 de julio de 2025
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	29 de julio de 2025
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	05 de agosto de 2025	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	13 de agosto de 2025	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	18 de agosto de 2025	10:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	19 de agosto de 2025	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Inicio de la vigencia del contrato	20 de agosto de 2025	09:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del 29 de agosto 2025	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO**

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme al numeral **3.B.2** de esta convocatoria.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **05 de agosto de 2025**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en ComprasMX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la **PLATAFORMA**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **13 de agosto del 2025**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en la **PLATAFORMA** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. **(Artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP).**

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El integrante que envíe la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción **SI** en el campo correspondiente.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 50 último párrafo del RLAASP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento.**

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71** y **artículo 90** de la **LAASP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 45 de la LAASP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASP.**

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 20**).

3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **18 de agosto de 2025, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 21"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante(s) ganador(es) (**adjudicado (s)**), deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:

A) Personas Morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT, no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato

6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato

7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato

8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.

9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.

10.- Clave Única de Registro de Población.

11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 105 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 21**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **19 de agosto del 2025 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV del RLAASSP**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 3)

Lugares en los que se desempeñarán los **SERVICIOS**, con el cual el **LICITANTE** hace constar que conoce los lugares y acepta las condiciones en que se encuentran los mismos.

4.A.4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)

Documento para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO”**

4.A.5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS). (ANEXO 5)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de **\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN)**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los **SERVICIOS**. La falta de presentación ante la **ASIPONA** de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la **ASIPONA** de celebrar contrato con el segundo lugar de la **LICITACIÓN**.

4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA

4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 6)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y curriculum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por **INSOLVENTE**.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 7)

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 8)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 9)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 10)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

“... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;
- V.** Titulares de entidades;
- VI.** Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII.** Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- IX.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- X.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ...”

4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 11)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 12)

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 13)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 14)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 15)

OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 16)

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 17)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 18)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 19)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 20)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 21)

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 21)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación pública. (ANEXO 22)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025 SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 23)

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley**.

4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 24)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 25)

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

4.C. PROPUESTA ECONOMICA

4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 26)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 69** de la **LAASSP** y **79** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.**; a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III de la LAASSP.**





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 19** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47** de la **LAASSP**.

La **ASIPONA** utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los **artículos 47** de la **LAASSP** y **52** del **RLAASSP**, así como el **Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los **artículos 47 y 48** de la **LAASSP**. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área requirente y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de **cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles** de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área requirente y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria. Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, **no ser desechada**, será de cuando menos **45 puntos** como mínimo de **60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.				20.0
SUB RUBRO	TOTAL/S UBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Capacidad de los Recursos Humanos	15.0			15.0
a.1) Capacidad Técnica del licitante.	3.0	El licitante deberá de presentar un listado de los proyectos o servicios relacionados con la presente contratación, debidamente formalizados y con una vigencia no mayor a 10 años (2015-2025) donde demuestre que cuenta con experiencia técnica y administrativa en la prestación de servicios DT-01 .	El listado solicitado deberá de contener: el tipo y numero de instrumento jurídico, razón social del cliente, vigencia, objeto del servicio relacionado con el presente procedimiento y datos de contacto, con los cuales la ASIPONA podrá verificar la información.	3.0
			En caso de que el licitante no presente el listado o no se acredite cualquiera de los rubros solicitados o la información se compruebe de no ser verídica.	0.0





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

<p>a.2) Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza</p>	<p>2.0</p>	<p>Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la ASIPONA cualquier modificación al respecto DT-02</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no designa al representante o no se compromete a designarlo al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.</p>	<p>Documento en formato libre en el que, el licitante designe o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con un representante en la plaza</p>	<p>2.0</p>
<p>a.3) Escrito en donde se mencione que se establecerá en el puerto de manzanillo, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas para el servicio y atención a los trabajadores</p>	<p>2.0</p>	<p>Escrito libre en la que el licitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste su compromiso de establecer oficinas en Manzanillo, preferentemente en las cercanías del Recinto Portuario y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas y administrativas que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias durante la prestación del servicio; en caso de no contar con</p>	<p>Documento en formato libre en el que, el licitante acredite el domicilio o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con una oficina para atención.</p>	<p>2.0</p>





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

		<p>oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar ganador, deberá en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del fallo correspondiente establecer sus oficinas en esta ciudad y deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas en el Puerto de Manzanillo, Colima DT-03.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se compromete a contar con una oficina al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.</p>		
a.4) Curriculum Vitae	2.0	<p>Currículum vitae de la persona física o moral, con la cual, acredite su experiencia, debiendo adjuntar las certificaciones, permisos, entre otros, principales clientes, datos generales del licitante DT-04.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo que antecede, no se le asignarán puntos.</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente su curriculum	2.0
a.5) Perfil del trabajador	2.0	<p>Carta compromiso, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS a la ASIPONA en caso de resultar adjudicado DT-05.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación del perfil a proporcionar.	2.0





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

		que antecede, no se le asignarán puntos.		
a.6) Uniformes del personal	2.0	Carta compromiso con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y acepta que la primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse a mas tardar el día del inicio de la vigencia del contrato DT-06 . * Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con lo solicitado, no se le asignarán puntos.	Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y la entrega al inicio de la vigencia del contrato.	2.0
a.7) Relación de características de los vehículos y equipos a proporcionar	2.0	El licitante deberá de presentar bajo protesta de decir verdad un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente) DT-07 . * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta del documento bajo protesta de decir verdad o las cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.	Si el licitante presenta el documento bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicio que requerirá para la realización del proyecto y las cotizaciones.	2.0
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	5.0			5.0





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.	4.0	Solvencia Financiera: El LICITANTE deberá de presentar copia de la última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta (completa, no solo el comprobante de pago, normal o complementaria); la última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2025 y su comprobante de pago y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionista DT-08	Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su "RAZON CIRCUALNTE, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD, CASIPONATAL DE TRABAJO, CAPACIDAD DE PAGO Y APALANCAMIENTO".	4.0
			Si el licitante no presenta cualquiera de los documentos solicitados, que son: última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta; última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2025 y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionista, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales o en su caso, si la Subgerencia de Finanzas determina que si no acredita cuando menos tres de las cuatro razones financieras como solventes, se le asignará cero puntos.	0.0





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

<p>b.2) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.</p>	<p>0.5</p>	<p>En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del DT-09, de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>Acredita participación con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),</p>	<p>0.5</p>
<p>b.3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</p>	<p>0.5</p>	<p>Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Seguro Social (IMSS). Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del</p>	<p>5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta</p>	<p>0.5</p>





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

		artículo 39 del RLAASSP (DT-10)		
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.				
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de la misma naturaleza.				18.0
SUB RUBRO	TOTAL/S UBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Experiencia del Licitante	9.0	<p>El licitante acreditará los años de experiencia, anexando los contratos debidamente formalizados, con duración mínima de 6 meses cada uno, celebrados del año 2015 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de administración de personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 60 trabajadores o más. DT-11</p> <p>*En caso de que no se refleje en los contratos el número de personal, deberá de adjuntar sus anexos, ya que si no se</p>	<p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 10 años). A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si algún licitante acredita más años de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado (10 años). La suma de los años de experiencia se realizará considerando 6 meses de vigencia mínimo y se aclara que los contratos se considerarán independientes uno de</p>	9.0





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

		<p>acredita el personal contratado no se acreditara el contrato como valido.</p>	<p>otro, es decir, no suman las vigencias entre ellos, solo se podrá acreditar un año por cada ejercicio fiscal, es decir, si presentar dos contratos validos de 2023 solo se considerar un año de experiencia.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	
Especialidad del Licitante	9.0	<p>El LICITANTE deberá presentar contratos debidamente formalizados en los que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de haberse formalizado a partir del año 2015. DT-12 Para que los contratos sean considerados como válidos, adicional a que el área técnica, la Subgerencia de Protección Portuaria, determine que los contratos son de similar naturaleza, se deberá de acreditar que los contratos hayan tenido una duración mínima de 6 meses cada</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos validos conforme al párrafo anterior. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.</p>	9.0





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

		uno, celebrados del año 2015 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de administración de personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 60 trabajadores o más		
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
III. PROPUESTA DE TRABAJO				
Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.				10.0
SUB RUBRO	TOTAL/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	4.0	Propuesta técnica del servicio. Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración DT-13.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1.	4.0
			No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1.	0.0
El documento a través del cual el licitante defina el o los procesos para la prestación del servicio				





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

PLAN DE TRABAJO	4.0	El licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir DT- 14 .	Presentada. - Será aquel plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1 y a la metodología propuesta.	4.0
			No presentado o incompleto. - Será aquel plan que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1 y a la metodología propuesta.	0.0
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	2	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Adicional el curriculum vitae de cada uno de los integrantes, o anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración DT-15 .	Presentada. - Será aquella estructura que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1 .	2.0
			No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1 .	0.0
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la ASIPONA.				12
SUB RUBRO	TOTAL/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito.	12	El LICITANTE deberá presentar contratos debidamente formalizados, en donde maneje una plantilla de 60 empleados como mínimo, acompañados de sus correspondientes documentos oficiales en los que conste el acta entrega recepción y liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados en caso de ser una empresa del sector privado. Nota: deberá de acompañar los documentos comprobatorios (acta entrega recepción, liberación de garantía de cumplimiento y documento comprobatorio en el caso de empresas del sector privado) los datos de contacto con los cuales la ASIPONA podrá validar dicha información, en el entendido que en caso de no precisarse los datos de contacto el contrato se considerará como no válido. DT-16.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos junto con sus actas de entrega-recepción y el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, actas de entrega-recepción y los documentos en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, aplicando para ello una regla de tres. En el caso de empresas del sector privado deberá de entregar el documento comprobatorio sobre el	12





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

			<p>cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados. Se aclara que los contratos deberán de estar terminados por lo que los contratos vigentes no serán tomados en cuenta. Así como una carta de satisfacción emitida por la empresa con la que se llevo a cabo cada uno de los contratos.</p> <p>*Nota: Contratos debidamente formalizados con empresas del sector público, indispensable los siguientes documentos: Acta de entrega recepción Liberación de fianza Carta Satisfacción</p>	
			<p>Documentos no presentados, omisión de documentos o documentos incompletos.</p>	0
TOTAL DE PUNTOS				60

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el párrafo que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.A, 4.B y 4.C de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = Propuesta Económica Más Baja x 40 / Propuesta del Licitante.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 26)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o **causal de desechamiento**, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los servicios en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASP**.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 71 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **penúltimo párrafo del Artículo 39** del **RLAASP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV** de la **LAASSP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en la **PLATAFORMA**, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
23. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.
25. En el **Anexo 19. DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, en caso de eliminar la copia para el Órgano Interno de Control de la ASIPONA Manzanillo.
26. En caso de **no presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud**, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes de conformidad con DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.

10.A. Suspension de la Licitación.

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la Licitación.

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con el **Art. 51** de la **LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 58** del **RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 54 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley.**

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 77 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **quinto párrafo, del artículo 73 de la LEY.**

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el **artículo 95 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o ante el **OIC** en la **ASIPONA** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000

Órgano Interno de Control en la ASIPONA
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,
Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:

- ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
- ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

15.- CONDICIONES DE PAGO

La **ASIPONA Manzanillo NO** otorgará anticipo para la contratación de los **servicios** motivo de esta **licitación**.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios en un periodo de 10 (diez) meses, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá prestar el **servicio** y entregar la factura a mes vencido correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la prestación del **servicio**, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos y los que determine la legislación aplicable.

En caso de que los **servicios** sean prestados a entera satisfacción por la **ASIPONA Manzanillo** y cumplan con las características técnicas requeridas en los **términos de referencia para la prestación del servicio** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los diecisiete días naturales posterior a la recepción de este.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en los **términos de referencia para la prestación del servicio presentes en este documento**, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en 10 exhibiciones de manera mensual.

Cada pago se realizará dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo, en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Para efectos de procesar el pago conforme a lo pactado, el proveedor se obliga a presentar dentro de los 4 (cuatro) primeros días hábiles siguientes a la "fecha de inicio de pago", el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas por todas las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual deberá llevar adjunta, la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro consistente en los reportes correspondientes del servicio efectuado durante el periodo a acreditar; toda la





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

documentación deberá ser compulsada por el responsable del cumplimiento del contrato por parte de ASIPONA Manzanillo, quien emitirá su constancia de haber recibido los servicios a satisfacción.

En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:

Área Operativa de ASIPONA:

- Listas de asistencias.
- Resumen de asistencias.
- Incidencias de personal.
- Consentimiento de uso de comedor.
- Lista de registro de uso del comedor.

Área Administrativa de ASIPONA:

- Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la **Gerencia de Ingeniería**, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente, enviando posteriormente el complemento de pago que al efecto se genere.
- Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la **ASIPONA** (Estimación).
- Entrega de informes mensuales, de acuerdo al catalogo de conceptos.
- Contratos vigentes del personal puesto a disposición de la **ASIPONA**, en los cuales se tendrá que señalar por tiempo determinado, el cual será por la duración del contrato licitado (especificando el número de licitación).
- Copia de la Nómina quincenal debidamente timbrada (archivos pdf y xml de todos y cada uno de los recibos de nómina de los trabajadores).
- Comprobante de dispersión a los trabajadores.
- Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), es decir, cédula oportuna obrero patronal, resumen liquidación y archivo **SIPARE**, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
- Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, **ISR** provisional e **ISR** por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el **IMSS**, con el **INFONAVIT** y con el **SAT** vigentes.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- Comprobante de retención del 2% por el Impuesto sobre nómina en el Estado.
- Presentar registro ante el **REPSE** de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con la especialidad objeto de la licitación, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes, de conformidad con el **DECRETO VIGENTE O EL RECURSO INTERPUESTO PARA LA AUTORIZACIÓN EN CASO DE HABER SIDO NEGADO EN PRIMER TÉRMINO.**
- Presentar la información cuatrimestral requerida en el **Artículo 15 A** del **DECRETO** publicado el 23 de abril de 2021.
- Presentar comprobantes del informativas del **ICSOE** y **SISUB** a la **Gerencia de Ingeniería.**
- Cualquier otra que la **ASIPONA** Manzanillo requiera de manera oficial.
- El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
- Todo lo señalado pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la **ASIPONA** Manzanillo a la empresa.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 77 de la LAASSP.

NOTA: El prestador reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a La ASIPONA MANZANILLO, respecto de cualquier reclamo, que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar Patrón sustituto, Patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el "Licitante Ganador proporcione oportunamente y/o en el domicilio de la "ASIPONA Manzanillo".

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la **Gerencia de Ingeniería**, al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 66 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, el "PRESTADOR" presentará Póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la "ASIPONA Manzanillo", conforme a lo siguiente:

"En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, la **ASIPONA Manzanillo** aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados. El proveedor pagará a la **ASIPONA Manzanillo** una pena convencional consistente en una cantidad igual a **5 al millar del servicio entregado con atraso**, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **ASIPONA Manzanillo**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 96 del reglamento de esa misma Ley.

Deductivas

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, cuyo monto será calculado en base al precio unitario ofertado, en su propuesta económica. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el **artículo 97 del RLAASSP**.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas.

Contraloría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

**ANEXO 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

OBJETO:

Contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO”.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del servicio especializado iniciará el **20 de agosto de 2025 y concluirá el 20 de junio de 2026.**

OBJETIVO DEL SERVICIO:

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V. (en adelante ASIPONA) es una Entidad Paraestatal con participación mayoritaria de Recursos Federales, en este sentido está obligada a dar cumplimiento a la normativa vigente que rige la Administración Pública Federal, en específico se hace referencia al cumplimiento en materia de la Administración y Contratación de los Recursos Humanos necesarios para cumplir con las obligaciones que emite la propia normativa y las conferidas con el Título de Concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que comprende la Planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los servicios y la prestación de los servicios respectivo; con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la administración de los Puertos y Marina Mercante, en virtud de dicha reforma ahora las Administraciones Portuarias Integrales, pasan ser paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Marina.

La ASIPONA cuenta con una estructura organizacional autorizada por 127 plazas a la fecha de suscripción de la presente licitación, aun y cuando, se logró en este 2025 la autorización por parte de la SHCP de un **incremento de 61 plazas, no se cuenta con puestos especializados, ni con personal capacitado y evaluado** para dar cumplimiento al “SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO”.

La ASIPONA en su carácter de entidad paraestatal del Gobierno Federal, tiene como mandato legal la responsabilidad de planear, programar, promover y ejecutar proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo portuario nacional, además, gestiona los recursos financieros para la **construcción del puerto “Nuevo Manzanillo”**, dentro de los cuales contempla la gestión de estudios, licencias, autorizaciones y seguimiento en cada una de las etapas del ciclo de vida del proyecto, desde su planeación hasta su operación, además también considera la creación del servicio especializado para





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

el desarrollo del nuevo puerto “Nuevo Manzanillo” mediante recursos propios provenientes de sus utilidades operativas.

Con base en lo anterior, se requiere la contratación del servicio especializado para la gestión del proyecto necesario para la construcción del nuevo recinto y que además permita seguir el ritmo con el crecimiento Portuario de Manzanillo, la planificación y la gestión de la manera más eficaz, para lo cual se adjuntan las justificaciones que realiza la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, para requerir la contratación de empresa que provea del personal y/o profesionistas capacitados que permitan continuar con la operatividad y desarrollo del proyecto.

El licitante ganador deberá garantizar que los **profesionistas especializados** que brindarán el servicio especializado a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, **cuenten con el perfil necesario para la ejecución del objeto de la presente licitación** y, por ende que garantice la percepción mínima conforme al siguiente tabulador:

La plantilla con el salario propuesto del personal debe apegarse a lo siguiente:

Personal Estratégico Clave	Cantidad de Personal	Salario Bruto Mensual	Salario Neto Mensual	Salario Diario	Salario Diario Integrado
Director Estratégico (Líder del Proyecto)	1	\$101,694.40	\$75,259.00	\$3,389.81	\$2,828.50
Superintendente de Servicio	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37

ASESORES TÉCNICOS POR FRENTE	Cantidad de Personal	Salario Bruto Mensual	Salario Neto Mensual	Salario Diario	Salario Diario Integrado
Asesor Técnico de Hidrocarburos	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37
Asesor Técnico de Terminales Especializadas	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37
Asesor Técnico de Dragado	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37
Asesor Técnico de Obras Complementarias	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37
Asesor Técnico de Impacto Social y Seguridad	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37

Personal Estratégico Clave	Cantidad de Personal	Salario Bruto Mensual	Salario Neto Mensual	Salario Diario	Salario Diario Integrado
Técnico Marítimo de Hidrocarburos	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico TAD de Hidrocarburos	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Técnico de concesiones de Hidrocarburos	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Terminal Especializada de Contenedores	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Terminal Especializada de Contenedores	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico de Dragado 1	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico de Dragado 2	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico de Vías Carreteras y Vías Férreas	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Infraestructura Polígono Naval	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Infraestructura Portuaria	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Infraestructura Administrativa	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico de Impacto Social	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico de Ecología	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Seguridad Portuaria	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Plataformas Tecnológicas	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en gestión de datos y sistemas de información	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02
Técnico en Administración de Contratos	1	\$35,574.41	\$28,625.00	\$1,185.81	\$1,293.02

Personal Estratégico Clave	Cantidad de Personal	Salario Bruto Mensual	Salario Neto Mensual	Salario Diario	Salario Diario Integrado
Auxiliar del Director Estratégico	2	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico Marítimo de Hidrocarburos	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico de Terminales Especializadas	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico de concesiones de Hidrocarburos	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico en Terminal Especializada de Contenedores	2	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar de Dragado 1	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar de Dragado 2	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico de Vías Carreteras y Vías Férreas	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Auxiliar del Técnico en Infraestructura Polígono Naval	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico en Infraestructura Portuaria	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del Técnico en Infraestructura Administrativa	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar de impacto social y ecología	3	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Auxiliar del técnico en gestión de datos, sistemas de información y Administración de contratos	6	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93

Personal Estratégico Clave	Cantidad de Personal	Salario Bruto Mensual	Salario Neto	Salario Diario	Salario Diario Integrado
Asesor Ejecutivo Estratégico	1	\$118,302.40	\$85,639.00	\$3,943.41	\$2,828.50
Asesor jurídico	1	\$16,688.89	\$15,877.00	\$556.30	\$606.60
Asesor de Recursos Humanos	1	\$16,688.89	\$15,877.00	\$556.30	\$606.60
Analista Principal de Proyectos	1	\$58,749.63	\$44,268.00	\$1,958.32	\$2,135.37
Analista Secundario de Proyectos	1	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93
Asesor en Dragado	10	\$20,494.81	\$18,446.00	\$683.16	\$744.93

NOTAS: La tabla anterior de salarios, se basa en el tabulador de la CNEC (Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, edición 2025), revisado por el área de Recursos Humanos de la Entidad.

SD Salar

- La empresa adjudicada garantizará el número de plazas señaladas en la tabla anteriormente descrita.
- La empresa adjudicada garantizará que la percepción neta mínima de sus trabajadores, que brindarán el servicio especializado a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, deberá ser conforme al sueldo neto estipulado en la tabla anterior, y se tomarán como base para el cálculo de las prestaciones de ley.
- La empresa adjudicada debe garantizar el pago de todas las prestaciones de ley a sus trabajadores.
- La empresa adjudicada deberá comunicar el calendario de vacaciones de su personal especializado informando a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo al Departamento de Recursos Humanos, previamente acordadas con la Gerencia de Ingeniería.
- La empresa ganadora deberá informar a la ASIPONA mediante escrito, la baja correspondiente del empleado, asimismo, debe de proveer por cualquier medio solicitado, los documentos de cada terminación laboral de los empleados que hayan brindado el servicio especializado a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo (renuncia, terminación de contrato, carta de conciliación, aviso de rescisión, finiquito y/o liquidación, y pago del finiquito y/o liquidación, baja





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ante el IMSS) a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de la relación laboral con los empleados.

- La empresa ganadora deberá de comunicar a la Gerencia de Ingeniería la necesidad de dar de alta a un empleado para cubrir una vacante del servicio especializado objeto de la presente licitación, toda vez que la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal que el proveedor ponga a disposición de la Gerencia de Ingeniería y/o Departamento de Recursos Humanos para el desempeño del servicio especializado.

1.- DIRECTOR ESTRATÉGICO (LÍDER DEL PROYECTO) (1).

Será el encargado de la conducción operativa y estratégica fungiendo como responsable de definir estrategias de operación técnica, coordinar los entregables del servicio, establecer los mecanismos de seguimiento al avance físico-administrativo, Supervisor entre los distintos actores públicos y privados involucrados en el desarrollo del Servicio. Así mismo, dirigirá el desarrollo del proyecto y tendrá la toma de decisiones.

Podrá tener los siguientes grados académicos: Ingeniero en Ciencias Navales, Arquitectura Naval, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil; con Maestría en Diseño de Estructuras Marinas, Maestría en Administración, Dirección de Proyectos o áreas relacionadas con el desarrollo de proyectos, con cédula profesional, cuyo título y cédula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además deberá contar con la experiencia comprobable en copia de sus nombramientos en servicios similares, además deberá demostrar tener experiencia mínima de 5 años en la realización de **funciones directivas, gerencia de proyecto o coordinación técnica de alto nivel, obras de infraestructura de gran escala en los sectores portuario, naval, ferroviario, logístico, energético o de transporte multimodal, Conocimiento de los servicios y necesidades a puertos demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación,** con alto nivel de responsabilidad, lo cual deberá de ser indicado en su Currículum Vitae. El Currículum Vitae deberá integrarse en la documentación que entregará el **Licitante** en su Proposición Técnica.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

Debiendo contar permanentemente con un vehículo para sus movimientos durante el Servicio.

2.- SUPERINTENDENTE DE SERVICIO (1).

Será el Representante y responsable General del Servicio ante la **ENTIDAD**, el cual deberá estar permanentemente al servicio, disposición del Director Estratégico y de la Entidad, así mismo, deberá desempeñar las actividades de la Residencia de Servicio.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Lic. en Administración, Lic. en Ciencias Ambientales, Lic. En Derecho, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Oceánico o Urbanista, con cédula profesional, cuyo título y cedula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que deberá integrar junto con su clave FIEL Vigente en su Proposición Técnica; además deberá contar con la experiencia comprobable en notas de Bitácora y conteniendo su firma autógrafa en Estimaciones, Actas de Entrega – Recepción Física, Finiquitos y copia de sus nombramientos en servicios similares, además deberá demostrar tener experiencia mínima de 4 años en funciones de **servicios de asesoría, consultoría, gestión, liderazgo de equipos, colaboración con diferentes áreas de la organización, planeación estratégica en función de gestión contractual y administrativa dentro de proyectos de obra pública o infraestructura, con conocimiento de los servicios y necesidades a puertos, demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación,** con alto nivel de responsabilidad, lo cual deberá de ser indicado en su Currículum Vitae. Será el Coordinador Técnico de Administración Contractual responsable de definir estrategias de operación técnica, coordinar los entregables del servicio, establecer los mecanismos de seguimiento al avance físico-administrativo; para ello llevará el control directamente con los técnicos en gestión de datos y sistemas de información, técnico en Administración de contratos y plataformas tecnológicas.

Así mismo, será el responsable Directo ante la **ENTIDAD**. El Currículum Vitae deberá integrarse en la documentación que entregará el **Licitante** en su Proposición Técnica.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

Debiendo contar permanentemente con un vehículo para sus movimientos durante el Servicio.

En el caso particular del profesional técnico que se proponga como **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, éste deberá acreditar que cuenta con su Firma Electrónica Avanzada Vigente (FIEL), registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la secretaria de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, derivado que para el Control y Seguimiento de los Trabajos será obligatorio el uso de la **BITÁCORA**.

3.- ASESOR TÉCNICO DE HIDROCARBUROS (1)

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Técnico en hidrocarburos, Ingeniero Industrial, civil, electromecánica, eléctrica, o carrera a fin con el desarrollo del Servicio, con cédula profesional, cuyo título y cedula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además deberá demostrar tener experiencia mínima de 4 años mediante currículum en la ejecución, elaboración, revisiones y diagnóstico de proyectos relacionados a **evaluación de impacto ambiental y en la aplicación de las normativas de higiene y seguridad en**





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

cada uno de los procesos de la cadena productiva de hidrocarburos, servicio de mantenimiento a inmuebles en sus diversos sistemas vitales, almacenaje y transporte de petróleo, transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, diseño de mejoras en los sistemas productivos primarios; control y optimización de procesos, Asistencia técnica a las actividades productivas y/o de servicios asociadas al manejo de hidrocarburos, Gestión de actividades de apoyo a la producción, ventas y abastecimiento de hidrocarburos; y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación, desempeñándose como Coordinador de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Petróleo y gas con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Alcances y funciones enunciativas más no limitativas:

Analizar la documentación de este proyecto para emitir opiniones y soluciones técnicas; Dictaminar los resultados de los estudios de ingeniería en materia de hidrocarburos para determinar el impacto, costo-beneficio factibilidad y sostenibilidad, definirá el marco regulatorio aplicable en materia de impacto. Presentará informes escritos periódicos de los hallazgos y soluciones propuestas. Coordinará los equipos de trabajo del frente respectivo y resolverá situaciones complejas dentro del Servicio.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

4.- ASESOR TÉCNICO DE TERMINAL PORTUARIA ESPECIALIZADAS (1)

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Técnico en Operación Portuaria, Licenciado en Aduanas, licenciado en comercio internacional, Ingeniero mecánico, eléctrico electromecánico, electrónica, o carrera a fin con el desarrollo del Servicio, con cédula profesional, cuyo título y cedula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además deberá demostrar tener experiencia mínima de 4 años mediante currículum en la ejecución, elaboración, revisiones y diagnóstico de proyectos relacionados **a seguridad portuaria, operaciones de carga y descarga de buques, manejo de mercancías, gestión de almacenes y depósitos, normativa y regulaciones portuarias, logística portuaria, mantenimiento de equipos y maquinaria portuaria, conocimiento de los servicios y necesidades a puertos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como coordinador de actividades de construcción, naval o infraestructura portuaria; así como en la operación de unidades o sistemas complejos relacionados con transporte marítimo o almacenamiento con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Alcances y funciones enunciativas más no limitativas:





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Analizar la documentación de este proyecto para emitir opiniones y soluciones técnicas; Dictaminar los resultados de los estudios de ingeniería para determinar el impacto, costo-beneficio factibilidad y sostenibilidad, Definirá el marco regulatorio aplicable en materia de logística portuaria. Presentará informes escritos periódicos de los hallazgos y soluciones propuestas. Coordinará los equipos de trabajo del frente respectivo y resolverá situaciones complejas dentro del Servicio.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

5.- ASESOR TÉCNICO DE DRAGADO (1)

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero en Ciencias Navales, Geomántica, Hidráulica Portuaria o carrera afín con el desarrollo del servicio, con cédula profesional, cuyo título y cedula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además deberá demostrar tener experiencia mínima de 4 años mediante currículum en la ejecución, elaboración, revisiones y diagnóstico de proyectos relacionados a **obras de dragado para la construcción de infraestructura marítima y portuaria y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como asesor estratégico, director, coordinador o supervisor de actividades de construcción naval, obras de dragado, infraestructura portuaria; así como en la operación de unidades o sistemas complejos relacionados con obra marítima y dragados; con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Alcances y funciones enunciativas más no limitativas:

Analizar la documentación de este proyecto para emitir opiniones y soluciones técnicas; Dictaminar los resultados de los estudios de ingeniería para determinar el impacto, costo-beneficio factibilidad y sostenibilidad, Definirá el marco regulatorio aplicable en materia de manejo de sedimentos y materiales del fondo de cuerpos de agua. Presentará informes escritos periódicos de los hallazgos y soluciones propuestas. Coordinará los equipos de trabajo del frente respectivo y resolverá situaciones complejas dentro del Servicio.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

6.- ASESOR TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (1).

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Oceánico, Arquitecto, Ingeniero en Ciencias Navales, o carrera afín con el desarrollo del servicio, con cédula profesional, cuyo título y cedula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además deberá demostrar tener experiencia





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

mínima de 4 años mediante currículum en la ejecución, elaboración, revisiones y diagnóstico de proyectos relacionados a **infraestructura naval, infraestructura portuaria, proyectos de vialidades, patios logísticos, infraestructura aduanera, edificaciones operativas, bardas perimetrales, estaciones de control y otras instalaciones auxiliares con conocimiento de los servicios y necesidades a puertos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como superintendente de obra civil o jefe de frentes de obra, coordinador de contratistas y supervisores; con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Alcances y funciones enunciativas más no limitativas:

Analizar la documentación de este proyecto para emitir opiniones y soluciones técnicas; dictaminar los resultados de los estudios de ingeniería básica y de especialidad presentados por los desarrolladores privados, concesionarios, empresas supervisoras y proyectistas involucrados en la ejecución de las obras complementarias. Presentará informes escritos periódicos de los hallazgos y soluciones propuestas. Coordinará los equipos de trabajo del frente respectivo y resolverá situaciones complejas dentro del Servicio.

Deberá entregar en la documentación técnica de su proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

7.- ASESOR TÉCNICO DE IMPACTO SOCIAL Y SEGURIDAD (1)

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Ingeniero Industrial, Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Ambiental, Abogado, urbanista. Licenciado en Administración, o carrera afín con el desarrollo del servicio, con cédula profesional, cuyo título y cédula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además deberá demostrar tener experiencia mínima de 4 años mediante currículum en la ejecución, elaboración, revisiones y diagnóstico de proyectos relacionados a **implementación de estrategias de coordinación interinstitucional para la prevención y atención de impactos sociales, coordinación, supervisión y desarrollo de estudios de impacto social, coordinación con instancias de seguridad pública y protección civil la implementación de planes preventivos y reactivos de riesgos, medidas de seguridad Industrial y protección civil implementadas en servicios portuarios; y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como asesor estratégico, director, coordinador o supervisor de Estudios estadísticos, Evaluaciones de impacto, costo-beneficio, sostenibilidad de proyectos; con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico. Así mismo deberá contar con constancia de competencia de habilidades DC-3 en Supervisión de seguridad Industrial, Salud y Medio Ambiente.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Alcances y funciones enunciativas más no limitativas:

Analizar la documentación de este proyecto para emitir opiniones y soluciones técnicas; Dictaminar los resultados de los estudios de ingeniería para determinar el impacto, costo-beneficio factibilidad y sostenibilidad, Definirá el marco regulatorio aplicable en materia medioambiental, seguridad e impacto social. Presentará informes escritos periódicos de los hallazgos y soluciones propuestas. Coordinará los equipos de trabajo del frente respectivo y resolverá situaciones complejas dentro del Servicio.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afin, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

8.- CONSULTORES TÉCNICOS POR FRENTES:

• **HIDROCARBUROS:**

- **Técnico Marítimo de Hidrocarburos (1)**
- **Técnico Terminal de Almacenamiento y Despacho de Hidrocarburos (1)**
- **Técnico de concesiones de Hidrocarburos (1)**

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Técnico Universitario en Hidrocarburos, Ingeniero Industrial, Civil, Eléctrica, Electromecánica o carrera a fin con el desarrollo del Servicio, titulado y demostrar tener experiencia mínima de 3 años mediante currículum en la ejecución, elaboración y revisiones de proyectos relacionados a **estudios de evaluación de impacto ambiental, normativas de higiene y seguridad en procesos de almacenaje, transporte y distribución de hidrocarburos y gas natural, control y optimización de procesos, asistencia técnica a las actividades productivas y/o de servicios asociadas al manejo de hidrocarburos; demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación,** desempeñándose como Técnico con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afin, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

• **TERMINALES ESPECIALIZADAS:**

- **Técnico en Terminal Especializada de Contenedores (2)**

Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Técnico en Operación Portuaria, Licenciado en Aduanas, licenciado en comercio internacional, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial,





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Arquitecto, o carrera a fin con el desarrollo del Servicio, titulado y demostrar tener experiencia mínima de 3 años mediante currículum en la ejecución, elaboración y revisiones de proyectos relacionados a **operaciones de carga y descarga de buques, manejo de mercancías, gestión de almacenes y depósitos, normativa y regulaciones portuarias, logística portuaria y/o de servicios asociadas al manejo de hidrocarburos; demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como técnico con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Deberá entregar en la documentación técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

- **DRAGADO:**
- **Técnico de Dragado (2)**
Podrá tener cualquiera de los siguientes grados académicos: Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero en Ciencias Navales, geomántica, hidráulica portuaria o carrera afín con el desarrollo del servicio, titulado y demostrar tener experiencia mínima de 3 años mediante currículum en la ejecución, elaboración y revisiones de proyectos relacionados a **obras de dragado, topo batimetrías, batimetrías, levantamientos topográficos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como técnico con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**
- **Técnico de Vías Carreteras y Vías Férreas (1):**
Deberá ser Ingeniero en vías terrestres, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de tránsito, Ingeniero de caminos, Ingeniero ferroviario o Arquitecto titulado.
- **Técnico en Infraestructura Polígono Naval (1):**
Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico, Ingeniero Industrial o Arquitecto titulado.
- **Técnico en Infraestructura Portuaria (1):**
Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico, Ingeniero Industrial o Arquitecto titulado.
- **Técnico en Infraestructura Administrativa (1):**
Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico, Ingeniero Industrial o Arquitecto titulado.

Deberán demostrar tener experiencia mínima de 3 años mediante currículum en la ejecución, elaboración y revisiones de proyectos relacionados a **obras de civil, construcción de oficinas**





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

administrativas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, eléctricas, voz, datos y videovigilancia, mantenimientos a inmuebles y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación, desempeñándose como técnico con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la ENTIDAD.

• **IMPACTO SOCIAL Y SEGURIDAD:**

• **Técnico de Impacto Social (1):**

Deberá ser Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Economista, Abogado o urbanista titulado.

• **Técnico de Ecología (1):**

Deberá ser Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.

• **Técnico en Seguridad Portuaria (1):**

Deberá ser Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Técnico en Operación Portuaria, Licenciado en Aduanas, licenciado en Comercio Internacional o Ingeniero en Ciencias Navales titulado.

Deberán demostrar tener experiencia mínima de 3 años mediante currículum en la ejecución, elaboración y revisiones de proyectos relacionados a **la prevención y atención de impactos sociales, coordinación, supervisión y desarrollo de estudios de impacto social, implementación de planes preventivos y de riesgos, medidas de seguridad Industrial y protección civil implementadas en servicios portuarios y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como técnico con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la ENTIDAD.

• **ADMINISTRACIÓN CONTRACTUAL:**

• **Técnico en Plataformas Tecnológicas (1):**

Deberá ser Ingeniero en tecnología de la información y comunicación, Ingeniero en sistemas computacionales, licenciado en informática, licenciado en mercadotecnia, licenciado en marketing digital, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial titulado.

• **Técnico en gestión de datos y sistemas de información (1):**

Deberá ser Licenciado en contabilidad, mercadólogo, Licenciado en Administración, licenciado en marketing digital, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial titulado.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

• **Técnico en Administración de Contratos (1):**

Deberá ser Licenciado en Administración de empresas, Licenciado en contabilidad, economista, abogado, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial titulado.

Deberán demostrar tener experiencia mínima de 3 años mediante currículum en la ejecución, elaboración y revisiones de proyectos relacionados a **la administración de recursos financieros, administración de empresas, administración de contratos de obra pública, contratación de servicios con terceros y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como técnico con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

9.- AUXILIARES TÉCNICOS (22):

El personal auxiliar será encargado de brindar apoyo operativo y técnico en la recopilación, organización, verificación y carga de información generada en campo o en gabinete dentro de su frente o área asignada, bajo la coordinación directa del técnico designado, deberá contar con título técnico o profesional en carrera afín al frente designado y demostrar tener experiencia mínima de 1 año mediante currículum en funciones de **asistencia técnica, control documental, seguimiento de obra, manejo de plataformas de información y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, lo cual deberá de ser indicado en su Currículum Vitae.

10.- PLANTILLA COMPLEMENTARIA:

• **Asesor Ejecutivo Estratégico (1):**

Profesional titulado, preferentemente con estudios de posgrado y al menos 8 años de experiencia, cuya función principal será brindar asesoría especializada con enfoque estratégico. Podrá tomar decisiones clave que incidan directamente en el rumbo general del proyecto. Su participación es esencial para orientar técnicamente a la Alta Gerencia, establecer lineamientos críticos y validar criterios relacionados con el alcance, el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos.

• **Asesor Jurídico (1):**

Profesional titulado el Licenciatura en derecho, con formación especializada, amplio dominio normativo y experiencia comprobada en el análisis, interpretación y aplicación de marcos legales complejos. Su función es asesorar directamente a la Alta Dirección en la toma de decisiones críticas con implicaciones legales, contractuales y administrativas, así como garantizar que las acciones del proyecto se desarrollen dentro del marco jurídico aplicable.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- Asesor de Recursos Humanos (1):**
 Profesional titulado, con formación especializada, y amplio conocimiento en normatividad laboral, gestión estratégica del talento humano, así como estructura organizacional. Su función es asesorar a la Alta Dirección en temas clave como cumplimiento legal, administración de personal, evaluación del desempeño y diseño de políticas de recursos humanos, con impacto directo en la operación y gobernabilidad del proyecto.
- Analista Principal de Proyectos (1):**
 Profesional titulado, con al menos dos años de experiencia en actividades técnico-administrativas, cuya función principal consiste en procesar, integrar y analizar información clave para apoyar la toma de decisiones estratégicas. Opera bajo supervisión directa, brindando soporte especializado en tareas de seguimiento institucional, elaboración de documentación ejecutiva y control de gestión operativa.
- Analista Secundario de Proyectos (1):**
 Profesional titulado, con al menos dos años de experiencia en actividades técnico-administrativas, cuya función principal consiste en procesar, integrar y analizar información clave para apoyar la toma de decisiones estratégicas. Opera bajo supervisión directa, brindando soporte especializado en tareas de seguimiento institucional, elaboración de documentación ejecutiva y control de gestión operativa.
- Asesor en Dragado (10):**
 Profesional titulado, con formación especializada, amplio dominio normativo y experiencia comprobada en el análisis, interpretación y aplicación de marcos legales complejos. Su función es asesorar directamente a la Alta Dirección en la toma de decisiones críticas con implicaciones legales, contractuales y administrativas, así como garantizar que las acciones del proyecto se desarrollen dentro del marco jurídico aplicable.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional o identificación, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**.

Se requiere para la **PARTIDA ÚNICA**, el arrendamiento de vehículos para el presente servicio conforme a las siguientes especificaciones:

Concepto	Descripción	Cantidad
AUTOMOVIL TIPO SEDAN	Modelo: 2023 al 2025 con menos de 40 mil km.	8
	Color: Blanco	
	Capacidad 5 pasajeros	
	Aire acondicionado	
	Asientos con vestiduras de tela	
	Motor a gasolina	





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	Desplazamiento (L) 1.5 a 2.0	
	Número de válvulas 16 (DOHC)	
	Potencia neta (hp @ rpm) 105 @ 6,000	
	Torque neto (lb-pie @ rpm) 102 @ 4,200	
	Transmisión Manual o automática	
	Sistema de Frenos de ABS	
	Dirección eléctrica o hidráulica	
Concepto	Descripción	Cantidad
CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	Modelo: 2023 al 2025 con menos de 40 mil km	2
	Color: Blanco	
	Capacidad 5 pasajeros	
	Sistema de aire acondicionado	
	Asientos en tela	
	Motor 2.4L turbo	
	Potencia 210 HP @ 5,600 rpm	
	Torque 226 lb-ft @ 2,000 - 4,000 rpm	
	Transmisión manual de 6 velocidades	
	Tracción 4X2 (2WD) - Tracción trasera RWD	
	Capacidad de carga 1,210 kg	
	Volumen en batea 1,914 L	
	Capacidad de arrastre 3,000 kg	
	Frenos ABS	
	Dirección hidráulica	
Llanta 245/70 R16		
Llanta de refacción de tamaño normal		
Tanque de combustible de 80 L		





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El licitante adjudicado deberá proporcionar el inventario de la flotilla de vehículos del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

Marca	Submarca	Modelo	Versión
Tipo	Núm. de Serie	Núm. de motor	Núm. de Cilindros
Transmisión	Núm. de tarjeta de circulación	Placas	Relación de accesorios
Fotografías (frente, costados, trasera e interiores)			

El proveedor proporcionará el manual de mantenimiento por tipo de vehículo (adicional al que se entrega de agencia), la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional.

El proveedor deberá considerar el suministro de 60 (sesenta) litros de combustible los viernes de cada semana, por unidad, así mismo deberá informar vía correo electrónico al área requirente, la evidencia de la dispersión correspondiente de manera inmediata.

Se deberá de considerar 10 tarjetas electrónicas de prepago para el combustible o monederos electrónicos. No se omite mencionar que los saldos mensuales de combustible son acumulables, y en caso de que, al término del contrato se cuente con saldo a favor, se realizara el ajuste correspondiente a modo de deductiva en la última factura. Este sistema de prepago de tarjeas deberá tener una gran cobertura en general en el territorio nacional, (deben ser monedero electrónico). Los sistemas de control de consumo deberán de estar a libre acceso a la plataforma por parte de la ASIPONA Manzanillo, en el entendido, que el licitante que resulte adjudicado solo tendrá acceso para dispersar el monto semanal y no podrá hacer retiros o movimientos dentro de la plataforma.

Dentro de las coberturas mínimas del seguro vehicular, se deberán de contemplar:

- Daños a materiales.
- Responsabilidad civil por daños mínimo de \$1,000,000.00 00/100 M.N. en caso de que el incidente supere esta suma, la diferencia será absorbida por el licitante.
- Responsabilidad cruzada.
- Servicios de asistencia.
- Extensión al titular.
- Responsabilidad civil personas en exceso.
- Defensa legal vehicular.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- Accidentes auto al conductor.
- Gastos médicos a ocupantes.
- Servicio de corralón y arrastre en caso de accidente.
- Servicio de arrastre en caso de falla mecánica.

El proveedor deberá contar con plataforma de registro y consulta, para el historial de mantenimientos preventivos y correctivos, y su correcto seguimiento. Para todas las unidades. Asignando un usuario y contraseña, para el uso de la entidad.

El proveedor entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación provisional, los cuales deberán de tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.

Los tramites de vehiculares como los son placas, tenencia, permisos, tarjeta de circulación y demás tramites deberán de realizarle en la entidad federativa que permanezca el vehículo y conforme lo solicite la ASIPONA Manzanillo, a cargo del proveedor durante la vigencia del contrato específico.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del proveedor.

El licitante realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

El licitante adjudicado deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia (triángulos de emergencia), desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza, extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos y en caso de aplicar birlo de seguridad.

EN LA CONSERVACIÓN DE LOS VEHICULOS.

El licitante adjudicado será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades arrendadas. Esto incluye la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, ya sea por desgaste o defectos de fábrica. El servicio de mantenimiento se ofrecerá sin restricciones de kilometraje, monto o frecuencia. Además, el proveedor se encargará de la reposición del equipamiento adicional requerido para cada vehículo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse en talleres autorizados por el proveedor.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Provisión en Caso de Robo Total.

En caso de robo total de un vehículo, el proveedor se compromete a suministrar unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las requeridas, sin costo adicional para ASIPONA Manzanillo; mismo que será reemplazo en un término de 48 horas. En el caso de robo de autopartes, neumáticos, llanta de refacción, o daños en vidrios, medallón o parabrisas la reposición de estos elementos será responsabilidad del proveedor. Para proceder, se requerirá que el usuario del vehículo realice el levantamiento de un acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente.

Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de Colima, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la ASIPONA Manzanillo, excepto las que se produzcan en el lapso que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del proveedor.

Provisión en Caso de siniestro.

En caso de siniestro de un vehículo, el proveedor se compromete a suministrar o reemplazar la unidad con características y especificaciones iguales o superiores a las requeridas, sin costo adicional para ASIPONA Manzanillo; mismo que será en un término de 48 horas.

EN LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

La entrega de cada vehículo correrá a cuenta y cargo del proveedor, se realizará en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V. ubicada en Av. Teniente Azueta no. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima. En horarios de oficina de 9:00am a las 6.00pm de lunes a viernes.

Levantándose un Acta de Entrega al Momento de la recepción, que deberá de realizarse como a continuación se indica:

- 1 pickup 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- 4 Sedan 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- 1 Pickup a requerimiento de la plantilla orgánica, notificando al licitante mediante oficio, con un mes de anticipación.
- 4 sedan a requerimiento de la plantilla orgánica, notificando al licitante mediante oficio, con un mes de anticipación.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

LA DEVOLUCIÓN DE LOS VEHICULOS

La devolución de los vehículos el licitante ganador, los recolectará al término de la vigencia del contrato, en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V. ubicada en Av. Teniente Azueta no. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima. En horarios de oficina de 9:00am a las 6.00pm de lunes a viernes, sin costo extra para la Entidad.

• **EQUIPO DE CÓMPUTO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Portátil tipo Lap Top	12	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor y teclado integrado. • Procesador RYZEN 7 o superior • 64 GB de RAM. • SSD de 1 TB. • Graficos integrados. • Sistema Operativo Windows 11 o superior a 64 bits. <p>INCLUYE EL SIGUIENTE SOFTWARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suite de office profesional 2022 o superior. • Project Manager. • Acces. • VRANIS o suite de gestión de proyecto.
De escritorio	18	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de 27". • Teclado y mouse. • Procesador RYZEN 7 o superior • 64 GB de RAM. • SSD de 1 TB. • Tarjeta de Gráficos de 2 GB. • Sistema Operativo Windows 11 o superior a 64 bits. <p>INCLUYE EL SIGUIENTE SOFTWARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suite de office profesional 2022 o superior. • Project Manager. • Autocad. • Acces. • VRANIS o suite de gestión de proyecto. • REVIT.
IMPRESORA LASER A COLOR	2	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión a color laser • Superior a 30 Hojas por minuto. • Toner de color negro, magenta, cian y amarillo.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL A COLOR	2	<ul style="list-style-type: none"> Impresión a color laser Superior a 30 Hojas por minuto. Toner de color negro, magenta, cian y amarillo. Scanner.
PLOTTER	1	<ul style="list-style-type: none"> Inyección de tinta.

Los equipos deben estar en condiciones óptimas de operación durante la vigencia del contrato por lo que deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos sin ningún costo adicional por la ASIPONA.

El licitante suministrará los insumos de equipo de cómputo e impresión 7 días posteriores a la firma del contrato, mismos que continuarán suministrándose **durante la vigencia del contrato**, a solicitud del área requirente.

En caso de descompostura y/o servicio de mantenimiento de los equipos, este tendrá que ser sustituido por otro de características similares debiendo notificar a la ASIPONA Manzanillo, en un máximo de 24 horas, a partir de ese tiempo comenzará a correr las deductivas correspondientes.

• **INSUMOS DE OFICINA:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Papel bond tamaño carta, caja de 5,000 hojas.	2	Mensual
Papel bond tamaño oficio, paquete de 500 hojas.	1	Mensual
Papel bond para plotter, paquete de 100 hojas.	2	Mensual
Memoria USB de 256 GB.	12	Semestral
Bolígrafo punto fino tinta azul, caja con 12 piezas.	5	Mensual
Bolígrafo punto fino tinta negra, caja con 12 piezas.	5	Mensual
Bolígrafo punto fino tinta roja, caja con 12 piezas.	2	Mensual
Lapiz con goma, numero 2, caja con 12 piezas.	2	Mensual
Folder beige tamaño carta, caja con 100 piezas.	2	Mensual
Folder beige tamaño oficio, caja con 100 piezas.	1	Semestral
Carpeta blanca de 2".	24	Mensual.
Carpeta blanca de 4".	24	Mensual.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Libreta de novedades, vertical de 192 hojas.	12	Bimestral
Marcatextos (piezas color: amarillo, azul, rosa y verde).	12	Mensual

El licitante adjudicado, suministrará los insumos de oficina 7 días naturales posteriores a la firma del contrato, mismos que continuarán suministrándose **durante la vigencia del contrato**, a solicitud del área requirente.

• **Uniformes:**

Para el desempeño de sus labores se requiere de uniformes, que deberán ser suministrados sobre las tallas de cada elemento, proporcionadas por ellos mismos. El personal que sea contratado en forma extraordinaria, se les entregará el equipo de manera inmediata y posteriormente se sujetarán al calendario anterior. En caso de daño, deberá de ser sustituido, sin cargo al trabajador o a la ASIPONA Manzanillo.

Los efectos anteriores serán de carácter personal y todos serán repuestos por el proveedor, y sin costo para la ASIPONA Manzanillo ni el trabajador. Todos los efectos anteriores deberán presentarse ante la Gerencia de Ingeniería, con el fin de dar el visto bueno en lo que corresponde a la calidad y que se cumpla con los requisitos de la convocatoria, en caso contrario no se permitirá el uso del equipo, considerándose las sanciones y penas convencionales de acuerdo con las bases de concurso.

La ministración de uniformes se entregará al inicio del contrato y posteriormente a los seis meses, de la manera en la que se indica a continuación, a cada uno de los elementos, aunque la Gerencia de Ingeniería está abierta a opciones y recomendaciones por parte de la empresa, en termino generales se busca que sea apegados a las siguientes colecciones de uniformes:

Tipo de prenda	Cantidad	Composición de la prenda
Pantalon de vestir azul marino	2 por elemento	98% algodón y 2%elastano, signature iron free, corte straight fit.
Pantalon de vestir khaki	3 por elemento	98% algodón y 2%elastano, signature iron free, corte straight fit.
Camisa de vestir blanca	2 por elemento	Tela Oxford 100% algodón. Corte clásico cómodo, con 2 fuelles en la espalda, Cuello americano (button down) y manga larga con puño limado y 2 botones y Bolsa de parche ochavada. Las prendas deberán incluir 4 bordados. Logo oficial de ASIPONA Manzanillo en la parte delantera izquierda, logo de Puerto





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

		Inteligente Seguro (PIS) en la parte delantera derecha, logo de la Secretaría de Marina en la manga derecha y logotipo de Bandera de México en la manga izquierda.
Camisa de vestir azul	3 por elemento	tela Oxford 100% algodón. Corte clásico cómodo, con 2 fuelles en la espalda, Cuello americano (button down) y manga larga con puño limado y 2 botones y Bolsa de parche ochavada. Las prendas deberán incluir 4 bordados. Logo oficial de ASIPONA Manzanillo en la parte delantera izquierda, logo de Puerto Inteligente Seguro (PIS) en la parte delantera derecha, logo de la Secretaría de Marina en la manga derecha y logotipo de Bandera de México en la manga izquierda.

Los uniformes serán suministrados por el licitante ganador, 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

- **“EL PROVEEDOR”**, deberá garantizar el servicio de alimentación a sus trabajadores, para lo cual la ASIPONA Manzanillo pondrá a disposición de sus trabajadores el acceso al comedor ubicado en la Entidad y cada que hagan uso del servicio del comedor tendrá un costo para los trabajadores no mayor a \$24.00 pesos que el proveedor retendrá vía nómina. El proveedor acreditará el consentimiento de sus trabajadores del descuento del uso del comedor. El costo del comedor actual es de \$173.00 más I.V.A. sujeto a cambio derivado del nuevo procedimiento del servicio del comedor. La diferencia del costo total del alimento diario correrá a cargo del prestador de servicio; el licitante ganador realizará el pago quincenalmente directamente a la empresa prestadora del servicio de comedor a la ASIPONA MANZANILLO, debiendo entregar los comprobantes de pago correspondientes, en su estimación mensual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Los **Servicios** por ejecutar consisten en el **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO.”**





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Los trabajos para realizar en el presente servicio son los siguientes:

✓ **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

1. Reporte de rendimiento por frente, avances de cada una de las asesorías realizadas, tabla comparativa de avance de servicio, retrasos y gestiones administrativas de servicio.
2. Relación de los expedientes técnicos, proyectos ejecutivos y procedimientos licitatorios, estatus de los procedimientos, solicitudes de proyectos en procesos y concluidos.
3. Reporte de la revisión, evaluación, análisis y validación técnica del catálogo de conceptos y verificación de los procesos de licitación del proyecto a fin.
4. Verificación y validación técnica de la documentación de los proyectos ejecutivos de ingeniería básica e ingeniería de detalle, para efecto de construcción.
5. Relación de inconsistencias y penalizaciones a los diversos contratos presentados en el proceso del servicio.

✓ **ESTUDIOS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS**

1. Análisis comparativo de propuestas técnicas de capacidad para procesos de licitación.
2. Análisis de riesgo de las propuestas técnicas para las licitaciones y ejecución del proyecto.
3. Seguimiento del estatus a las auditorías y rendición de cuentas ante las instancias correspondientes, atención a asuntos financieros, jurídicos, fiscal, operativos, sistemas informáticos, medio ambiente, prevención de riesgos y control de calidad.
4. Acompañamiento en trámites de permisos ante instituciones gubernamentales y no gubernamental de los diversos procesos de licitación y construcción.
5. Asesoría legal, jurídica y financiera en los diversos trámites requirentes por la entidad, elaboración de dictámenes y conciliación de procedimientos.
6. Asesoría y capacitación en materia de gestión de tramites, licitaciones, contratos, desarrollo de obras, MIAS y sostenibilidad, planeación, permisos de construcción, leyes y reglamentos de LOPSRM y LAASSP.

✓ **ENTREGABLES Y RECOMENDACIONES.**

1. Implementaciones estratégicas de trabajo y seguimiento de la agenda entre la entidad y entes competentes por tema convocado, seguimiento y atención de los acuerdos generados, tramites y gestiones.
2. Integración del expediente final, recopilación de información generada a lo largo del servicio, dictámenes de hechos, línea de tiempo de cada uno de los procedimientos realizados, resultados de auditorías y observaciones.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Se aclara a los licitantes del servicio lo siguiente:

1. Durante la ejecución de los trabajos, se podrán incrementar los frentes de trabajo de acuerdo con la planeación y los programas de trabajo presentados en la licitación a fin de cumplir con los tiempos establecidos, esto sin implicar un costo adicional al contrato y previa autorización por parte del coordinador del servicio.
2. En la ejecución de los trabajos deberán tomarse en cuenta las especificaciones particulares de la presente licitación para delimitar los alcances contractuales y los periodos de ejecución para proceder a su pago, así como la solicitud de cualquier trabajo extraordinario por parte del licitante ganador.

El licitante no podrá hacer modificaciones a las especificaciones o términos de referencia, para la ejecución de los trabajos sin la autorización expresa de la Entidad.

Los entregables serán como mínimo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Informe mensual y relación de los trabajos realizados durante el periodo, en dispositivo óptico no regrabable e impreso. Incluye: reporte de rendimiento por frente, avances de cada una de las asesorías realizadas, tabla comparativa de avance de servicio, retrasos y gestiones administrativas de servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T)
- Informe mensual en dispositivo óptico no regrabable e impreso de la relación de los expedientes técnicos, proyectos ejecutivos y procedimientos licitatorios, generados durante el periodo. Incluye: estatus de los procedimientos, solicitudes de proyectos en procesos y concluidos y todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T)..
- Informe mensual y verificación de los procesos de licitación del proyecto a fin. Incluye: reporte de la revisión, evaluación, análisis y validación técnica del catálogo de conceptos y todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T); mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Informe mensual y verificación de la documentación de los proyectos ejecutivos de ingeniería básica y detalle para efecto de construcción. Incluye: verificación y validación técnica de la documentación entregable por proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T)., mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Informe mensual de la relación de inconsistencias y penalizaciones a los diversos contratos presentados en el proceso del servicio. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Reporte de avance semanal por frente de servicio. Incluye: recorridos en sitio de trabajo, presentación digital en formato power point, gráficos de apoyo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T)., mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- Reporte de avance quincenal por frente de servicio. Incluye: presentación digital en formato power point, prezi, gráficos de apoyo audiovisuales, imágenes renderizadas y videos de recorridos virtuales (solo en caso de que sea absolutamente requerido) y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Reporte extraordinario para visitas oficiales de altos mandos. Incluye: avances generales de los proyectos del polígono de desarrollo, presentación en formato impreso "banner", power point, prezi, gráficos, contenido audio visual, imágenes renderizadas, videos de recorridos virtuales y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Reporte mensual del análisis comparativo de propuestas técnicas de capacidad para procesos de licitación. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Reporte mensual de análisis de riesgo de las propuestas técnicas para las licitaciones y ejecución del proyecto. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Informe mensual del control y orden de la documentación de carácter técnico, jurídica, financiera y de los proyectos, acorde los lineamientos de la SABG, asegurando su integridad, disponibilidad y resguardo digital, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de los tramites durante periodos de auditorías y revisiones periódicas o fiscalizaciones. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Atención a las auditorias y rendición de cuentas ante las instancias correspondientes. Incluye: atención a asuntos financieros, jurídicos, fiscal, operativos, sistemas informáticos, medio ambiente, prevención de riesgos y control de calidad. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución, Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Servicio de gestión ante Instituciones gubernamentales y no gubernamental (MARINA, GOBIERNO MUNICIPAL Y ESTATAL (COLIMA), SEMARNAT, SICT, SEIDUM, ASEA, IMADES, C.F.E, PEMEX, IMP, CAPDAM, INAH, PORTER FG MEXICO S.A de C.V y LOGISTICA DE FLUIDOS Y GRANELES S.A DE C.V., etc.), los tramites en curso y los pendientes, de los diversos procesos de licitación y construcción, a fin de agilizar los trámites correspondientes y evitar retrasos. Incluye: coordinaciones y trámites, traslados locales y foráneos y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Servicio de asesoría legal, en los diversos trámites requirentes por la entidad durante el periodo de servicio. Incluye: asesoría jurídica y financiera, elaboración de dictámenes, conciliación de procedimientos y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- Servicio de asesoría y capacitación en materia de gestión de tramites, licitaciones, contratos, desarrollo de obras, Manifestación de Impacto Ambiental, sostenibilidad, planeación, permisos de construcción, leyes y reglamentos de LOPSRM y LAASSP. Incluye: cursos básicos presenciales/virtuales. Y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T.), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Reporte de las reuniones semanales estratégicas de trabajo y seguimiento de la agenda entre ASIPONA manzanillo y entes competentes por tema convocado. Incluye: seguimiento y atención de los acuerdos generados, tramites y gestiones correspondientes. Y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T.), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.
- Informe de conclusión y término de los trabajos. Incluye: integración del expediente final, recopilación de información generada a lo largo del servicio, dictámenes de hechos, línea de tiempo de cada uno de los procedimientos realizados, resultados de auditorías, observaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución. Precio Unitario por Orden de Trabajo (P.U.O.T.), mismos que serán entregados en dispositivo óptico no regrabable e impreso.

Cada entregable podrá incluir contenido nuevo, reiterativo o con nota de no aplicación, según la evolución real del proyecto y el carácter de las actividades programadas o ejecutadas en el periodo correspondiente, debiendo garantizar que el Licitante ganador se mantenga activo en todo momento.

La **ASIPONA MANZANILLO** entregará en físico y digital al Licitante ganador los formatos en los que se elaborarán algunos de los documentos enumerados previamente, debiendo solicitarlos la empresa adjudicada.

ÁREA REQUIRENTE.

Quien ocupe la titularidad de la Gerencia de Ingeniería será quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, mediante correo electrónico mcoral@puertomanzanillo.com.mx.

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicación del servicio se efectuará al proveedor a través de un **contrato fijo** al licitante que ofrezca los servicios objeto de la presente licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de la propuesta técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

La partida que será empleada en la presente Licitación Pública Nacional electrónica es la **33901 (subcontratación de servicios con terceros)**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el "Licitante Ganador proporcione oportunamente y/o en el domicilio de la "ASIPONA Manzanillo".

CONDICIONES DE PAGO.

La **ASIPONA Manzanillo NO** otorgará anticipo para la contratación de los **servicios** motivo de esta **licitación**.

La ASIPONA Manzanillo ofrece pagar los servicios en un periodo de 10 (diez) meses, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá prestar el **servicio** y entregar la factura a mes vencido correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la prestación del **servicio**, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos y los que determine la legislación aplicable.

En caso de que los **servicios** sean prestados a entera satisfacción por la **ASIPONA Manzanillo** y cumplan con las características técnicas requeridas en los **términos de referencia para la prestación del servicio** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los diecisiete días naturales posterior a la recepción de este.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en los **términos de referencia para la prestación del servicio presentes en este documento**, el departamento de recursos materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en 10 exhibiciones de manera mensual.

Cada pago se realizará dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo, en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Para efectos de procesar el pago conforme a lo pactado, el proveedor se obliga a presentar dentro de los 4 (cuatro) primeros días hábiles siguientes a la "fecha de inicio de pago", el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas por todas las personas facultadas para ello, misma que deberá





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual deberá llevar adjunta, la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro consistente en los reportes correspondientes del servicio efectuado durante el periodo a acreditar; toda la documentación deberá ser compulsada por el responsable del cumplimiento del contrato por parte de ASIPONA Manzanillo, quien emitirá su constancia de haber recibido los servicios a satisfacción.

En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:

Área Operativa de ASIPONA:

- Listas de asistencias.
- Resumen de asistencias.
- Incidencias de personal.
- Consentimiento de uso de comedor.
- Lista de registro de uso del comedor.

Área Administrativa de ASIPONA:

- Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la **Gerencia de Ingeniería**, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente, enviando posteriormente el complemento de pago que al efecto se genere.
- Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la **ASIPONA** (Estimación).
- Entrega de informes mensuales, de acuerdo al catalogo de conceptos.
- Contratos vigentes del personal puesto a disposición de la **ASIPONA**, en los cuales se tendrá que señalar por tiempo determinado, el cual será por la duración del contrato licitado (especificando el número de licitación).
- Copia de la Nómina quincenal debidamente timbrada (archivos pdf y xml de todos y cada uno de los recibos de nómina de los trabajadores).
- Comprobante de dispersión a los trabajadores.
- Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), es decir, cédula oportuna obrero patronal, resumen liquidación y archivo **SIPARE**, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
- Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, **ISR** provisional e **ISR** por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el **IMSS**, con el **INFONAVIT** y con el **SAT** vigentes.
- Comprobante de retención del 2% por el Impuesto sobre nómina en el Estado.
- Presentar registro ante el **REPSE** de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con la especialidad objeto de la licitación, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes, de conformidad con el **DECRETO VIGENTE O EL RECURSO INTERPUESTO PARA LA AUTORIZACIÓN EN CASO DE HABER SIDO NEGADO EN PRIMER TÉRMINO**.
- Presentar la información cuatrimestral requerida en el **Artículo 15 A** del **DECRETO** publicado el 23 de abril de 2021.
- Presentar comprobantes del informativas del **ICSOE** y **SISUB** a la **Gerencia de Ingeniería**.
- Cualquier otra que la **ASIPONA** Manzanillo requiera de manera oficial.
- El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
- Todo lo señalado pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la **ASIPONA** Manzanillo a la empresa.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 77 de la LAASSP.

NOTA: El prestador reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a La ASIPONA MANZANILLO, respecto de cualquier reclamo, que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar Patrón sustituto, Patrón solidario, beneficiario o intermediario.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La **ASIPONA Manzanillo** utilizará el criterio de **evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los **artículos 48** de la **LAASSP** y **52** del **RLAASSP**, así como el **artículo segundo, sección cuarta, lineamiento décimo** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Última reforma publicada DOF 14-02-2024.

"cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación. Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la secretaría”.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **artículo 48** de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles** de obtener, de conformidad con el artículo segundo, sección cuarta, lineamiento décimo primero del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

TIPO DE CONTRATO

De la contratación el **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO.”**, será por medio de un contrato fijo plurianual.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, la **ASIPONA Manzanillo** aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados. El proveedor pagará a la **ASIPONA Manzanillo** una pena convencional consistente en una cantidad igual a **5 al millar del servicio entregado con atraso**, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la **ASIPONA Manzanillo**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 96 del reglamento de esa misma Ley.

Deductivas

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, cuyo monto será calculado en base al precio unitario ofertado, en su propuesta económica. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el **artículo 97 del RLAASSP**.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO.”

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 69 fracción II de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 77 de la LAASSP.**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y demás relativos de la LAASSP.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, el "PRESTADOR" presentará Póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la "ASIPONA Manzanillo", conforme a lo siguiente:

“En cumplimiento con el artículo 69, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

ÁREA REQUIRENTE:

GERENCIA DE INGENIERÍA, TITULAR C. MAESTRO. MARIO ALFONSO CORAL PADRÓN.
mcoral@puertomanzanillo.com.mx.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPAÑARÁN LOS SERVICIOS

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

El que suscribe _____ (Nombre y cargo) _____
declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____ que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO**, de acuerdo al perfil del trabajador, referidos en el Anexo 1 y de acuerdo al objeto de la prestación del Servicio de Seguridad y Protección, indicado en el Anexo 1. Comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar dentro de los 5 días previos al inicio de la vigencia del contrato materia de la presente LICITACIÓN, la relación detallada con sus respectivos soportes, de la plantilla con la cual se prestara el servicio mencionado. Así mismo, nos comprometemos a aplicar el mismo procedimiento en cada ocasión que, por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

A los 5 días previos al inicio de la vigencia del contrato materia de la presente LICITACIÓN, el PRESTADOR presentará copia simple del expediente de cada trabajador contratado con los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía.
2. CURP.
3. CUIP.
4. RFC.
5. Número de seguridad social.
6. Acta de nacimiento.
7. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
8. Constancia del último grado de estudios.





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO**

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

9. Currículo Vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
10. Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Colima o lugar de nacimiento.
11. Certificado médico.
12. Resultados de la evaluación psicométrica.
13. Constancias de capacitación.
14. Cualquier otro documento que, en cumplimiento de las leyes vigentes, deba de estar en el expediente o acreditar a un trabajador al servicio de una empresa de Seguridad Privada.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se comprometo a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO**, dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la **"ASIPONA"** de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:

Documento en formato libre donde se mencione la **dirección de correo electrónico.**

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 8. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 48 fracción octava** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025 SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 71 y 90 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 9. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 10. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad, _____ (afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) **manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, _____ (afirmo o niego)**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 11. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 12. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratará a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontrataré a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 14. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 15. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

At'n: C. _____
Director General
P R E S E N T E.

El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 16. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO**

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 17. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad,

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 18. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025 SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 19. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cumplimiento con el **artículo 69, fracción II de la LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del **CONTRATO (sin incluir el IVA)**, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.** Con dicha fianza el **PRESTADOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los **SERVICIOS**.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

Denominación social: _____ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el IVA..

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II, 70 fracción III y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La “Afianzadora”, se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del “Contrato” sin incluir el I.V.A.

La “Afianzadora” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la “Afianzadora” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, la “Afianzadora” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la “Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La “Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la “Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La “Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la “Afianzadora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la “Afianzadora” dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la “Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La “Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La “Afianzadora” deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – Cuando algún trabajador del **PRESTADOR** demande a la **ASIPONA** como patrón en cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 20. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de ____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250
--	------------------	---------------------------	-----------------------------------	------------

***TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 21. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - 1.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** **_____**.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** **_____** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con ____ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) ____ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**) .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.
- I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes	Precio total después
a	*	*	*	*		





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

					de imp. *	s de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)
-----------------------------	----------------------	-----------------------------------

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.



O BIEN

2025
Año de
La Mujer Indígena



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO _____**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO**

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exige expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO**

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>
--------------------------------	-------------------------------	----------------------------

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 22. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.				





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 23. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 24. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , el suscrito **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA)** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

C.c.p. Lic. Fermín Hildebrando García Leal. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO
MANZANILLO**

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 25. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025**

Escrito libre en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

ANEXO 26. PROPUESTA ECONOMICA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025** **SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la **"PARTIDA UNICA"** es de un importe para el contrato es por una cantidad de \$ _____ (**Importe con letra**) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No:								
Lugar y Fecha:								
SERVICIO: "SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO."								
RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION								
C O N C E P T O S								
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR DÍA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	VOLUMEN (MESES DE SERVICIO)	IMPORTE	CANTIDAD CON LETRA
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA								





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

1	INFORME MENSUAL Y RELACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO, EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO. INCLUYE: REPORTE DE RENDIMIENTO POR FRENTE, AVANCES DE CADA UNA DE LAS ASESORÍAS REALIZADAS, TABLA COMPARATIVA DE AVANCE DE SERVICIO, RETRASOS Y GESTIONES ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.).	1.00	INFORME			10	\$ -	
2	INFORME MENSUAL EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO. DE LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS, GENERADOS DURANTE EL PERIODO. INCLUYE: ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS, SOLICITUDES DE PROYECTOS EN PROCESOS Y CONCLUIDOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.).	1.00	INFORME			10	\$ -	
3	INFORME MENSUAL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO A FIN. INCLUYE: REPORTE DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMO QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	1.00	INFORME			10	\$ -	
4	INFORME MENSUAL Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLE PARA EFECTO DE CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE POR PROYECTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.).	1.00	INFORME			10	\$ -	
5	INFORME MENSUAL DE LA RELACIÓN DE INCONSISTENCIAS Y PENALIZACIONES A LOS DIVERSOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DEL SERVICIO. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU	1.00	INFORME			10	\$ -	





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.							
6	REPORTE DE AVANCE SEMANAL POR FRENTE DE SERVICIO. INCLUYE: RECORRIDOS EN SITIO DE TRABAJO, PRESENTACIÓN DIGITAL EN FORMATO POWER POINT, GRÁFICOS DE APOYO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	4.00	REPORTE			10	\$ -	
7	REPORTE DE AVANCE QUINCENAL POR FRENTE DE SERVICIO. INCLUYE: PRESENTACIÓN DIGITAL EN FORMATO POWER POINT, PREZI, GRÁFICOS DE APOYO AUDIOVISUALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	2.00	REPORTE			10	\$ -	
8	REPORTE EXTRAORDINARIO PARA VISITAS OFICIALES DE ALTOS MANDOS. INCLUYE: AVANCES GENERALES DE LOS PROYECTOS DEL POLIGONO DE DESARROLLO, PRESENTACIÓN EN FORMATO IMPRESO "BANNER", POWER POINT, PREZI, GRAFICOS, CONTENIDO AUDIO VISUAL, IMÁGENES RENDERIZADAS, VIDEOS DE RECORRIDOS VIRTUALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	1.00	REPORTE			5	\$ -	
9	REPORTE MENSUAL DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE CAPACIDAD PARA PROCESOS DE LICITACIÓN. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.O.U.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	1.00	REPORTE			10	\$ -	
10	REPORTE MENSUAL DE ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES Y EJECUCIÓN	1.00	REPORTE			10	\$ -	





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	DEL PROYECTO. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.O.U.T.).							
11	INFORME MENSUAL DEL CONTROL Y ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE LOS PROYECTOS, ACORDE LOS LINEAMIENTOS DE LA SABG, ASEGURANDO SU INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RESGUARDO DIGITAL, A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS TRAMITES DURANTE PERIODOS DE AUDITORÍAS Y REVISIONES PERIÓDICAS O FISCALIZACIONES. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.O.U.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABALES E IMPRESO.	1.00	INFORMES			10	\$ -	
12	ACOMPAÑAMIENTO EN AUDITORIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. INCLUYE: ATENCIÓN A ASUNTOS FINANCIEROS, JURÍDICOS, FISCAL, OPERATIVOS, SISTEMAS INFORMÁTICOS, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE CALIDAD. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.O.U.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABALES E IMPRESO.	1.00	SERVICIO			10	\$ -	
13	SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE TRAMITES Y/O PERMISOS, ANTE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.) MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABALES E IMPRESO.	4.00	SERVICIO			10	\$ -	
14	ASESORÍA LEGAL EN LOS DIVERSOS TRÁMITES REQUIERENTES POR LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO. INCLUYE: ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES,	2.00	SERVICIO			10	\$ -	





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

	CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.							
15	SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE TRAMITES, LICITACIONES, CONTRATOS, DESARROLLO DE OBRAS, MIAS Y SOSTENIBILIDAD, PLANEACIÓN, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS DE LOPSRM Y LAASSP. INCLUYE: CURSOS BÁSICOS PRESENCIALES/VIRTUALES. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	4.00	SERVICIO			10	\$ -	
16	REPORTE DE LAS REUNIONES SEMANALES ESTRATÉGICAS DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA ENTRE ASIPONA MANZANILLO Y ENTES COMPETENTES POR TEMA CONVOCADO. INCLUYE: SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ACUERDOS GENERADOS, TRAMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	12.00	REPORTE			10	\$ -	
17	INFORME DE CONCLUSIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS. INCLUYE: INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE FINAL, RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN GENERADA A LO LARGO DEL SERVICIO, DICTAMENES DE HECHOS, LINEA DE TIEMPO DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, RESULTADOS DE AUDITORIAS, OBSERVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.). MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN DISPOSITIVOS ÓPTICOS NO REGRABABLES E IMPRESO.	1.00	INFORME			1	\$ -	
18	DIRECTOR ESTRATÉGICO (LÍDER DEL PROYECTO)	1.00	PERSONAL			10	\$ -	





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

19	SUPERINTENDENTE DE SERVICIO	1.00	PERSONAL			10	\$	-	
20	ASESORES TÉCNICOS POR FRENTE	5.00	PERSONAL			10	\$	-	
21	PERSONAL ESTRATÉGICO CLAVE (TÉCNICOS)	17.00	PERSONAL			10	\$	-	
22	PERSONAL ESTRATÉGICO CLAVE (AUXILIARES)	22.00	PERSONAL			10	\$	-	
23	ASESOR EJECUTIVO ESTRATÉGICO	1.00	PERSONAL			10	\$	-	
24	ASESOR JURIDICO/ ASESOR RECURSOS HUMANOS	2.00	PERSONAL			10	\$	-	
25	ANALISTA PRINCIPAL DE PROYECTOS.	1.00	PERSONAL			10	\$	-	
26	ANALISTA SECUNDARIO DE PROYECTOS.	1.00	PERSONAL			10	\$	-	
27	ASESOR DE DRAGADO	10.00	PERSONAL			10	\$	-	
28	AUTOMOVIL TIPO SEDAN	8.00	VEHICULO			10	\$	-	
29	CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	2.00	VEHICULO			10	\$	-	
30	COMBUSTIBLE	2,400.00	LITRO			10	\$	-	
31	EQUIPO DE COMPUTO LAP TOP	12.00	EQUIPO			10	\$	-	
32	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	18.00	EQUIPO			10	\$	-	
33	IMPRESORA LASER A COLOR	2.00	EQUIPO			10	\$	-	
34	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	2.00	EQUIPO			10	\$	-	
35	PLOTTER	1.00	EQUIPO			10	\$	-	
36	PANTALON DE VESTIR AZUL MARINO	122.00	UNIFORME			2	\$	-	
37	PANTALON DE VESTIR KHAKI	183.00	UNIFORME			2	\$	-	
38	CAMISA DE VESTIR BLANCA	122.00	UNIFORME			2	\$	-	
39	CAMISA DE VESTIR AZUL	183.00	UNIFORME			2	\$	-	





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE DESARROLLO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO

LA-13-J3B-013J3B001-N-82-2025

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA			SUBTOTAL	\$
				-
			IVA	
			TOTAL	

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

